



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OTI: Oficina de  
Tecnologías de la  
Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-I01-021489

## INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN N° 166-2019-OEFA/OTI

### 1. NOMBRE DEL ÁREA

Oficina de Tecnologías de la Información

### 2. NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Zico Alexis Yacila Espinoza  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Emerson Flores Grandez  
Gestor de Infraestructura y Comunicaciones

### 3. FECHA

13 de mayo de 2019

### 4. OBJETIVO

Analizar los presupuestos considerados en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"<sup>1</sup>, a fin de justificar la estandarización del servicio de soporte Dell EMC ProSupport Plus.

### 5. MARCO LEGAL

- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular

### 6. ANTECEDENTES

El 27 de noviembre de 2015, mediante el contrato N° 104-2015-OEFA, se realizó la adquisición de servidores para el almacenamiento de base de datos, los cuales cuentan con el soporte y garantía en partes y piezas por tres (03) años.

### 7. ANÁLISIS

#### 7.1 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

A la fecha, el OEFA cuenta con una infraestructura tecnológica pre-existente de datacenter repartida en dos sedes: la sede principal ubicada en Jesús María y la sede de contingencia ubicada en Chorrillos. En ambas se cuenta con chasis, servidores, blade, storages, librerías de respaldo de información, appliances y switches de la marca Dell.

En el datacenter de la sede principal del OEFA se cuenta con los siguientes equipos, todos de la marca Dell:

- **Dos (02) chasis Dell PowerEdge M1000e**

El chasis Dell PowerEdge M1000e es un equipo que contiene ventiladores, fuentes de poder, tarjetas de red, interfaces de administración, para poder colocar en él hasta dieciséis servidores tipo blade de configuración half-height (media altura), logrando

<sup>1</sup> Entiéndase por "tipo particular" a fabricante o proveedor específico, origen específico, patente, derecho de autor, diseño, tipo o modelo.



así una optimización del espacio utilizado hasta en un 60% comparado con servidores tipo rack de 1U. Además, también permite optimizar el uso de la energía y sistemas de enfriamiento y reportes de los equipos instalados en él.

- **Cinco (05) servidores Dell PowerEdge M630**

Son servidores tipo blade de tamaño half-height que se instalan en el chasis Dell PowerEdge M1000e que utilizan los componentes del mismo para poder operar en capacidad completa como si fuera un servidor convencional tipo torre o rack. Actualmente se utilizan para alojar los servidores de base de datos Oracle en RAC, como hosts de la aplicación de virtualización VMware y un servidor de aplicación GIS.

- **Dos (02) servidores Dell PowerEdge M820**

Son servidores tipo blade similares a los Dell PowerEdge M630, con la diferencia que estos son de tamaño full-height (altura total), con lo cual tienen mayor capacidad de procesamiento y memoria RAM. Actualmente tienen la función de hosts para la aplicación de virtualización VMware.

- **Dos (02) librerías de respaldo de información Dell PowerVault TL2000**

Estas librerías tienen como función respaldar y eventualmente realizar la recuperación de la información almacenada en el OEFA de acuerdo a lo indicado en las políticas del software de respaldo. Maneja las cintas magnéticas y el movimiento de las mismas para una administración automatizada.

- **Un (01) servidor Dell PowerEdge R620**

Es un servidor tipo rack que aloja un windows server con la función de monitoreo de los servidores, esto nos permite tener una visibilidad de monitoreo de espacio de discos, estado de los servicios, uso de ram, uso de procesador.

- **Cuatro (04) servidores Dell PowerEdge R630**

Servidores tipo rack dedicados: Uno aloja a un Windows Server con la función de controlador de dominio (para permitir el inicio de sesión de los usuario de la red), otro aloja al servicio de gestor documental Alfresco, el otro servidor contiene el servicio de Asterix para conectar la central telefónica IP con los anexos de las oficinas desconcentradas y por último, el cuarto servidor aloja el servidor de respaldo de información, ya que tiene las interfaces necesarias para conectar las librerías de respaldo de información Dell PowerVault TL2000.

- **Dos (02) storages Dell EqualLogic PS6210 XS**

Estos storages son equipos de almacenamiento de alta capacidad con características avanzadas de lectura y disponibilidad. Se utilizan para almacenar los datos de los servidores de aplicación internos, y servidor de archivos.

- **Un (01) storage Dell EqualLogic PS6210 E**

Este storage de alto rendimiento cuenta con discos de estado sólido para garantizar un bajo tiempo de respuestas a los requerimientos de los servidores de aplicación de producción externos y de base de datos.

- **Un (01) storage Dell Compellent SC5020**

Este storage es un equipo de almacenamiento de alta capacidad con características avanzadas de lectura y disponibilidad. Se utilizan para almacenar los datos de los servidores de aplicación internos, datos de gestor documental y servidor de archivos.



- **Dos (02) storage Dell EMC – SC420**  
Estos storages son equipos de almacenamiento de alta capacidad con características avanzadas de lectura y disponibilidad. Se utilizan para almacenar los datos de los servidores de aplicación internos, datos de gestor documental y servidor de archivos.
- **Un (01) appliance NAS Dell EqualLogic FS7610**  
Este equipo se utiliza como complemento de los storages para funciones avanzadas de almacenamiento (file server).
- **Un (01) servidor Dell PowerEdge T430**  
Es un servidor tipo torre, utilizado como servidor de archivos.
- **Seis (06) switches Dell PowerConnect MXL 10/40Gb**  
Son switches que permiten la interconexión entre las interfaces del chasis Dell PowerEdge M1000e y las de los storages Dell EqualLogic PS6210 XS, Dell EqualLogic PS6210 E y Dell EqualLogic FS7610, con el objetivo de compartir la información que trabajan entre dichos equipos.
- **UN (01) switch Dell N4032F**  
Es un switch con puertos de fibra óptica utilizado para conectar los chasis con las librerías de respaldo de información, los storages y el appliance NAS.

En el datacenter de la sede de contingencia del OEFA se cuenta con los siguientes equipos:

- **Un (01) chasis blade Dell PowerEdge M1000e**  
El chasis Dell PowerEdge M1000e es un equipo que contiene ventiladores, fuentes de poder, tarjetas de red, interfaces de administración para poder colocar en él hasta dieciséis servidores tipo blade de configuración half-height (altura media), logrando así una optimización del espacio utilizado hasta en un 60% comparado con servidores tipo rack de 1U. Además, también permite optimizar el uso de la energía y sistemas de enfriamiento y reportes de los equipos instalados en él.
- **Doce (12) servidores Dell PowerEdge M610**  
Son servidores tipo blade de tamaño half-height que se instalan en el chasis Dell PowerEdge M1000e que utilizan los componentes del mismo para poder operar en capacidad completa como si fuera un servidor convencional tipo torre o rack. Actualmente se utilizan para alojar la web de desarrollo, servidor de aplicación GIS de prueba, la aplicación de monitoreo Nagios, bases de datos de calidad y desarrollo, entre otros.
- **Cuatro (04) servidores Dell PowerEdge M620**  
Son servidores tipo blade similares a los Dell PowerEdge M630, con la diferencia que estos son de tamaño full-height, con lo cual tienen mayor capacidad de procesamiento y memoria RAM. Actualmente tienen la función de hosts para la aplicación de virtualización VMware, como nodos de contingencia.
- **Un (01) servidor Dell PowerEdge T420**  
Es un servidor tipo torre, utilizado como servidor de respaldo de información, en el cual se conecta la librería de respaldo de información.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OTI: Oficina de  
Tecnologías de la  
Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

- **Una (01) librería de respaldo de información Dell PowerVault TL2000**  
Estas librerías tienen como función realizar la recuperación de la información contenida en las cintas magnéticas
- **Un (01) servidor Dell PowerEdge R610**  
Es un servidor tipo rack dedicado para la recuperación de información desde las cintas magnéticas a través de la librería Dell PowerVault TL2000, ya que tiene las interfaces necesarias para dicho fin.
- **Un (01) Storage Dell Equallogic PS6000**  
Es un equipo de almacenamiento de alta capacidad con características avanzadas de lectura y disponibilidad. Se utilizan para almacenar los datos de los servidores de aplicación y bases de datos.
- **Un (01) Storage Dell Equallogic PS6100**  
Es un equipo de almacenamiento de alta capacidad con características avanzadas de lectura y disponibilidad. Se utilizan para almacenar los datos de los servidores de aplicación y bases de datos.
- **Dos (02) switches SAN Dell PowerConnect 6224**  
Son switches que permiten la interconexión entre las interfaces del chasis Dell PowerEdge M1000e y las de los storages Dell EqualLogic PS6000 y Dell EqualLogic PS6100, con el objetivo de compartir la información que trabajan entre dichos equipos.

## 7.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA requiere contratar el servicio de soporte Dell EMC ProSupport Plus, para toda la infraestructura tecnológica pre-existente detallada en el numeral 7.1

## 8. USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ AL SERVICIO REQUERIDO

El servicio requerido permitirá al OEFA, contar con las herramientas necesarias para garantizar el soporte, asistencia técnica para dar continuidad operativa a la infraestructura tecnológica pre-existente detallada en el numeral 7.1, de acuerdo al siguiente detalle:

- Contar con el soporte mediante un administrador de servicio de tecnología remota (TSM).
- Contar con asistencia colaborativa, la cual consiste en que posteriormente a la generación de una solicitud de soporte correspondiente al presente servicio, DELL EMC determine que el problema surge en relación con los productos de un tercero. En este caso Dell EMC proporcionara una asistencia colaborativa.
- Contar con la evaluación remota y/o presencial del equipamiento de la marca DELL, para mantener el rendimiento y reducir la probabilidad de incidentes futuros debido a hardware incompatible, software, BIOS y las versiones de firmware. A su vez, la evaluación remota y/o presencial debe permitir el soporte integral para el software Dell EMC, el cual consiste en aplicaciones para usuarios finales, sistemas operativos, hipervisores y firmware.
- Contar con el envío del técnico y/o piezas de reemplazo al sitio de instalación del equipamiento de la marca DELL u otra ubicación que el cliente haya programado.
- Generación de solicitudes con un nivel de gravedad crítico, lo cual implique que Dell EMC asigne un personal o recursos adecuados para ayudar a la resolución de problemas las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OTI: Oficina de  
Tecnologías de la  
Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

- Servicio in situ en 4 horas, envío de un técnico dentro de las 4 horas, asimismo como el envío de las piezas.
- Ayuda a mantener el rendimiento y reducir la probabilidad de incidentes futuros debido a hardware incompatible, software, BIOS y las versiones de firmware.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

- a. **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

Actualmente el OEFA posee una infraestructura tecnológica pre-existente detallada en el numeral 7.1.

- b. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.**

El servicio de soporte Dell EMC ProSupport Plus que se requiere contratar es complementaria con nuestra infraestructura pre-existente puesto que se requiere para lograr la capacidad operativa y disponibilidad, así como asegurar la vida útil de la misma, reduciendo riesgo de averías.

Asimismo, es imprescindible, puesto que al no contar dicho servicio se pone en riesgo la funcionalidad, operatividad y continuidad del mismo, ante una alerta registrada por componentes o accesorios de los equipos(hardware), lo cual incrementaría el riesgo y podría ocasionar que los sistemas que la entidad brinda tanto para los usuarios internos y externos deje de funcionar total o parcialmente. Cabe precisar, que estas fallas pueden aparecer en cualquier momento en una infraestructura de este tipo.

## 10. INCIDENCIA ECONÓMICA.

Los equipos de la infraestructura tecnológica Dell que se encuentran en el datacenter del OEFA, fueron adquiridos el año 2015 por un monto total de S/ 1'444,013.68 mediante la Licitación pública N°006-2015-OEFA, considerando la Resolución de Estandarización 043-2014-OEFA/SG aprobada el 07/08/14; lo cual permitió garantizar la total compatibilidad entre los diferentes componentes adquiridos, logrando una total integración.

En atención al párrafo precedente, se pondría en riesgo la inversión realizada en la infraestructura tecnológica pre-existente detallada en el numeral 7.1., al no contar con el servicio de soporte Dell EMC ProSupport Plus; porque, de presentarse un incidente no se podría estimar el tiempo de interrupción del servicio debido a que al ser una marca propietaria DELL, sólo funciona con componentes de software o hardware de la misma marca, no pudiéndose solucionar con algún componente alternativo, debido a que no funcionarían y generarían incompatibilidad, conllevando a quedarnos sin servicios informáticos brindados a los usuarios internos, externos, ciudadanos y administrados.

## 11. PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

La estandarización requerida deberá tener una vigencia de tres (03) años, debiendo tener en cuenta que de variar la condiciones que determinaron la estandarización, se pondrá en conocimiento de la Oficina de Administración del OEFA, a fin de dejar sin efecto la estandarización requerida.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OTI: Oficina de  
Tecnologías de la  
Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

## 12. CONCLUSIONES

- Sobre la base de las consideraciones expuestas en los numerales anteriores se hace necesaria la Estandarización del servicio de soporte Dell EMC ProSupport Plus.
- El presente informe cumple con todas las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.
- Se recomienda una vigencia de estandarización de tres (03) años; pero en caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, se pondrá en conocimiento de la Oficina de Administración del OEFA, a fin de dejar sin efecto la estandarización aprobada.

## 13. Firmas



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Firmado digitalmente por:  
FLORES GRANDEZ Emerson  
FIR 40634642 hard  
Cargo: Gestor de Infraestructura  
y Comunicaciones - Profesional I  
Lugar: Sede Central -  
Lima\Lima\Jesus Maria  
Motivo: En señal de conformidad



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Firmado digitalmente por:  
YACILA ESPINOZA Zico Alexis  
FAU 20521286769 soft  
Cargo: Jefe de la Oficina de  
Tecnologías de la Información  
Lugar: Sede Central -  
Lima\Lima\Jesus Maria  
Motivo: Soy el autor del  
documento



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06860503"



06860503



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento  
de la Educación”

## CONTRATO N° 104-2015-OEFA

### ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE BASES DE DATOS

#### Licitación Pública N° 006-2015-OEFA/CE (Primera Convocatoria)

Conste por el presente documento, la contratación para la “Adquisición de Servidores para Almacenamiento de Base de Datos”, que celebran de una parte:

- **EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**, con RUC N° 20521286769, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3542, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina de Administración, Abogada **PAMELA IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ**, identificada con DNI N° 40466954 y designada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 072-2015-OEFA/PCD, en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2015-OEFA/PCD, a quien en adelante se le denominará “**EL OEFA**”, y de otra parte:
- La empresa **GRUPO TECNOLÓGICO DE PERÚ S.A.**, con RUC N° 20100999359, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 6184, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **GUILLERMO RAMÓN CHUI BERMEJO**, identificado con DNI N° 06212008 conforme inscripción recaída en el Asiento C00003 de la Partida N° 00459178 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**” en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL OEFA** es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de las funciones de fiscalización en materia ambiental, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013.

Mediante el Formato N° 122-2015-OEFA del 3 de agosto del 2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Servidores para Almacenamiento de Base de Datos”, por un valor referencial ascendente a S/. 1 444 013,68 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trece con 68/100 Nuevos Soles).

Mediante la Resolución de Secretaría General N° 071-2015-OEFA/SG del 28 de agosto del 2015, la Secretaría General aprobó las Bases Administrativas del proceso de selección de Licitación Pública N° 006-2015-OEFA/CE - Primera Convocatoria para la “Adquisición de Servidores para Almacenamiento de Base de Datos”.







PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Con fecha 4 de noviembre del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 006-2015-OEFA/CE - Primera Convocatoria para la “Adquisición de Servidores para Almacenamiento de Base de Datos”, a **EL CONTRATISTA** por la suma de S/.1 420 000,00 (Un millón cuatrocientos veinte mil con 00/100 Nuevos Soles), cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El 23 de noviembre del 2015, mediante escrito de Registro N° 060798, **EL CONTRATISTA** remite a **EL OEFA** la documentación prevista en las Bases Integradas para la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “Adquisición de Servidores para Almacenamiento de Base de Datos”, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 006-2015-OEFA/CE, y a la propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/.1 420 000,00 (Un millón cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), que incluye IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem N°	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total S/.	
1	Adquisición de Servidores para Almacenamiento de Datos	BLADE TIPO 1	1	126 027.60	126 027.60
		BLADE TIPO 3	2	377 905,27	755 810.54
		STORAGE TIPO 1	1	538 161.86	538 161.86
<b>TOTAL</b>				<b>1 420 000,00</b>	

Este monto comprende el costo de los bienes, transportes hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**EL OEFA** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

**EL OEFA** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento  
de la Educación"

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL OEFA**, a abonar los pagos correspondientes a las prestaciones del presente contrato al Código de Cuenta Interbancario N° 011 378 0001000 16695-77 del Banco BBVA Continental, a nombre de **EL CONTRATISTA**.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La entrega de los equipos se realizará en el plazo de hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La instalación, implementación y puesta en marcha de los equipos se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **EL OEFA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato por el monto de S/. 142 000,00 (Ciento cuarenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza A N° 632929 emitida por el Banco de Crédito del Perú. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

**EL OEFA** está facultada para ejecutar la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Supervisión en calidad de área usuaria, previo visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información en calidad de área técnica.



  
GUILLERMO F. BERMEJO  
Representante Legal



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL OEFA** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL OEFA** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **EL OEFA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL OEFA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

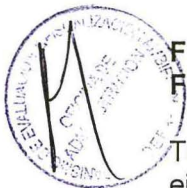
En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento  
de la Educación"

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL OEFA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **EL OEFA** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL OEFA: Av. República de Panamá N° 3542, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Paseo de la Republica N° 6184, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de noviembre del 2015.



  
PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ  
"EL OEFA"

  
GRUPO TECNOLÓGICO DEL PERÚ S.A.  
  
GUILLERMO RAMÓN CHUI BERMEJO  
"EL CONTRATISTA"

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
N° 006-2015-OEFA/CE**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO  
DE BASE DE DATOS**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*



#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

##### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

#### 1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

##### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal

acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y

3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

### **1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

**1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

## **1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo

del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>1</sup>*

**1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

**1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

<sup>1</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Donde:	
i	= Propuesta
Pi	= Puntaje de la propuesta económica i
Oi	= Propuesta Económica i
Om	= Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

**1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser

publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

**1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por

este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

### 3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### 3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### 3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes

objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA  
RUC N° : 20521286769  
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro  
Teléfono/Fax: : 713-1074  
Correo electrónico: : [oa114@oeфа.gob.pe](mailto:oa114@oeфа.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 1'444,013.68 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trece con 68/100 Nuevos soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio de 2015.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUB TOTAL	VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM PAQUETE
1	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS	1	BLADE TIPO 1	UND	1	147,871.24	S/. 1'444,013.68
		2	BLADE TIPO 3	UND	2	739,718.46	
		3	STORAGE TIPO 1	UND	1	556,423.98	

#### **IMPORTANTE:**

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 07 de agosto de 2015, mediante Formato de aprobación de expediente N° 122-2015-OEFA de fecha 03 de agosto de 2015.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA por ítem paquete**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La instalación, implementación y puesta en marcha de los equipos se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos.** Dichos plazos constituyen un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

En caso de solicitar la entrega de copia de las bases, deberá realizar el pago de **S/. 3.84 (Tres con 84/100 Nuevos Soles)** por derecho de reproducción de las mismas, el mismo que se abonará en la caja del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, sito en la Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro – Lima, en el horario de 08:45 a 16:45 horas.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante El Reglamento
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 116-2013-EF – Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 080-2014-EF – Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF – Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Resolución N° 043-2014-OEFA/SG que aprueba la Estandarización de la Plataforma Tecnológica DELL, para la familia de servidores y enclosure PowerEdge DELL y del software de administración y control, que forma parte integrante de la plataforma.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Directiva N° 005-2014-OEFA-SG Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Resolución N° 301-2015-OEFA/OA que designa al Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 01/09/2015
Registro de participantes	: Del: 02/09/2015 Al: 01/10/2015
Formulación de Consultas	: Del: 02/09/2015 Al: 08/09/2015
Absolución de Consultas	: 15/09/2015
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 16/09/2015 Al: 22/09/2015
Absolución de Observaciones a las Bases	: 29/09/2015
Integración de las Bases	: 30/09/2015
Presentación de Propuestas	: 07/10/2015
* <i>El acto público se realizará en:</i>	Sala de reuniones, a las 10:00 horas, sito en la Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro, Lima.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 09/10/2015 Al: 13/10/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 14/10/2015
* <i>El acto público se realizará en:</i>	Sala de reuniones, a las 10:00 horas, sito en la Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro, Lima.

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la ventanilla de Mesa de Partes de Trámite Documentario del OEFA, sito en Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro, Lima; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:45 a 16:45 horas.

Al registrarse, el participante deberá entregar el **Formato N° 02** y señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, correo electrónico.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito en el **Formato N° 03**, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del OEFA, sito en Av. República de Panamá

<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



N° 3542 – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:45 a 16:45 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [oa114@oeфа.gob.pe](mailto:oa114@oeфа.gob.pe)

## 2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la sala de reuniones del OEFA, sito en Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE** conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro, Lima.

Att.: Comité Especial

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE**

**Denominación de la convocatoria:** ADQUISICIÓN DE SERVIDORES  
PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro, Lima.

Att.: Comité Especial

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE**

**Denominación de la convocatoria:** ADQUISICIÓN DE SERVIDORES  
PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

<sup>4</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>5</sup> (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de Plazo de entrega (**Anexo N° 5**)<sup>6</sup>.
- f) Cumplimiento de Requisitos del postor (Anexo N° 08): El postor deberá presentar: (i) copia de contratos y su conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, u (iv) otra documentación que acredite una experiencia mínima en la venta de tres (03) soluciones propuestas y/o tres (03) proyectos de implementación de la solución propuesta.

Se deberá tomar en cuenta lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el Pronunciamiento N°1305-2013/DSU

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

*Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6** referido a*

<sup>5</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.

*la Experiencia del Postor.*

- b) **Factor cumplimiento de la prestación:** Copia simple de constancias, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en las cuales se indique de manera expresa que éste se realizó sin incurrir en penalidad. (**Anexo N° 7**)

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>7</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

**2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

***Se aplicará las siguientes ponderaciones:***

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.70**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.30**

Donde: c1 + c2 = 1.00

**2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato
- c) Carta fianza como garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Estructura de costos para la formalización del contrato y/o emisión de la orden de compra
- f) Código de cuenta interbancario (CCI). **Formato N° 04.**
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o copia literal de la inscripción de la empresa, emitido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- k) Copia del RUC de la empresa.

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

## **2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la ventanilla de Mesa de Partes de Trámite Documentario del OEFA, sito en Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro, Lima; en el horario de 08:45 a 16:45 horas.

## **2.9. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago por el monto total del contrato.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Dirección de Supervisión, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

La citada documentación deberá ser presentada en la Ventanilla de Trámite Documentario del OEFA, sito en **Av. República de Panamá N° 3542 – San Isidro**, en el horario de 08:45 a 16:45 horas.

## **2.10. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**CAPÍTULO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS**

**1.- OBJETO**

El presente tiene como objeto la adquisición de servidores para almacenamiento de base de datos con la finalidad de poder tener una infraestructura vigente y escalable en el tiempo y almacenar y procesar la información de la Dirección de Supervisión del OEFA.

**2.- FINALIDAD PÚBLICA**

Repotenciar el equipamiento de la plataforma de la Dirección de Supervisión del OEFA con el fin de poder contar con una infraestructura más acorde con las necesidades de procesamiento en el corto, mediano y largo plazo, y de esta manera poder prestar un servicio más adecuado a la ciudadanía.

**3.- ANTECEDENTES**

Actualmente, el equipamiento existente en el Centro de Datos, no soporta las funcionalidades de las nuevas soluciones de software, la demanda de procesamiento y los servicios que se quieren implementar a mediano y largo plazo respecto a la Dirección de Supervisión. Asimismo el equipo de almacenamiento centralizado es insuficiente para el crecimiento de datos esperado.

Por lo tanto, existe la necesidad de hardware que reúna las condiciones de calidad y vigencia tecnológica para cumplir con efectividad los fines y necesidades actuales de la entidad, particularmente en este caso en la Dirección de Supervisión.

Cabe indicar, que la plataforma de servidores, las unidades de almacenamiento de la marca Dell se encuentran estandarizados de acuerdo a la Resolución N°047-2014-OEFA/SG y Resolución N°043-2014-OEFA/SG.

**4.- ALCANCE <sup>1</sup>**

A continuación se definen las condiciones y características mínimas que se requieren para cumplir con lo solicitado:

OBJETO	DETALLE
ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un (01) blade tipo 1</li><li>• Dos (02) blade tipo 3</li><li>• Un (01) storage tipo 1</li></ul> Incluye instalación, implementación y puesta en marcha de cada uno de los equipos.



*[Handwritten signature]*

#### 4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS-

Todos los equipos deberán ser de la marca DELL.

##### 4.1.1.-BLADE TIPO 1

ITEM	MODELO	CANTIDAD	DETALLE DE CADA SERVIDOR
Blade	M630	1	2 Procesadores E5-2637 v3, Memoria 512 GB (16 DIMS 32GB de 1600 Mhz), 2 discos de 400 GB en estado sólido, controlador PERC 1GB, 1 x tarjeta Broadcom 57840S, 2 x tarjetas Broadcom 57810, iDrac Enterprise

##### 4.1.2.-BLADE TIPO 3

ITEM	MODEL O	CANTIDAD	DETALLE DE CADA SERVIDOR
Blade	M820	2	4 Procesadores E5-4650 v2, Memoria 1 TB (32 DIMS 32GB de 1600 Mhz), 2 discos de 400 GB en estado sólido, controlador PERC 1GB, 2 x tarjeta Broadcom 57840S, 2 x tarjetas Broadcom 57810, iDrac Enterprise Software incluido: VMware vSphere Enterprise Plus v5. x 4CPU Lic, 3Y Subscription w/Dwngrd Rights

##### 4.1.3.-STORAGE 1

ITEM	EQUIPOS Y ACCESORIOS ITEM	MODELO	CANTIDA D
Storage		EqualLogic PS6210 XS	1
	Discos de estado sólido storage 1	800 GB	7
	Discos SAS storage 1	1.2 TB de 10k rpm	17
	cables twinax storage 1	cables twinax de 3 metros	5

#### OTRAS CONSIDERACIONES

- Todos los componentes de los equipos deberán venir ensamblados directamente de fábrica y contar con número de parte del fabricante.
- Los equipos deberán ser nuevos, sin uso y no deberán ser remanufacturados.
- Debe incluirse el soporte técnico para los equipos deberá en modalidad OnSite de 24x7 por tres (03) años, con tiempo de respuesta de 4 horas dadas directamente por el fabricante. Deberá incluir mano de obra ilimitada y cambio de partes.
- El proveedor deberá asumir el soporte de modo tal que el OEFA tenga un solo punto de contacto para el registro de posibles incidencias.



#### 4.2.-INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- La modalidad de la adquisición de los equipos será llave en mano.
- El proveedor deberá incluir todos los elementos de energía, conectores, cables y demás elementos que sean necesarios para que la solución se encuentre funcionando, así no se encuentren definidos en las presentes especificaciones técnicas.
- El proveedor deberá realizar la instalación de todos los equipos en un enclosure m1000e provisto por el OEFA ubicado en la siguiente dirección: Avenida República de Panamá N° 3542 San Isidro – Lima.
- El personal asignado a los trabajos de instalación, configuración y puesta en marcha de cada equipo deberá estar certificado en la solución propuesta y deberá tener una experiencia no menor de dos (02) años
- La implementación y puesta en marcha deberá realizarse sin afectar en ningún momento el normal desenvolvimiento de las actividades y operación del Data Center, realizándose los mínimos cortes posibles del servicio. Para ello se realizarán los trabajos en los horarios adecuados, los que deberán ser flexibles a requerimiento del OEFA, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El proveedor utilizará los servicios de instalación e implementación certificados del fabricante Dell para cada uno de los ítems solicitados.
- La puesta en marcha de toda la solución es responsabilidad del proveedor.

#### 5.-GARANTÍA

La garantía será Integral, tres (03) años en partes y piezas y deberá incluir mano de obra en sitio 24x7.

Toda falla relacionada al hardware, deberá ser asumida por el proveedor durante el plazo de garantía.

Se considerará el inicio del periodo de la garantía a partir de entregada la conformidad.

#### 6.-REQUISITOS DE LA EMPRESA POSTORA

- La empresa postora deberá contar con una experiencia mínima en la venta de tres (03) soluciones propuestas y/o tres (03) proyectos de implementación de la solución propuesta.

#### 7.- LUGAR DE ENTREGA



La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del OEFA, ubicado en la siguiente dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 - San Isidro.

#### 8.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los equipos se realizará en un plazo de treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La instalación, implementación y puesta en marcha de los equipos se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos.

#### **9.- MODALIDAD CONTRACTUAL**

Llave en mano. Cualquier gasto adicional o imprevisto en el que se incurra motivo del mismo deberá ser asumido por el postor que resulte beneficiado con la buena Pro. La entidad no asumirá gastos adicionales de ninguna índole.

#### **10.- CONFIDENCIALIDAD**

El postor está obligado a mantener la confidencialidad y reserva de la información obtenida, infraestructura tecnológica u otros equipos instalados en la entidad. Así también deberá comprometerse a abstenerse de facilitar información a terceros.

#### **11.- FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo en una sola armada, luego de la recepción, instalación, implementación y puesta en marcha de los equipos, previa emisión de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

#### **12.- CONFORMIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR**

Estará a cargo de la Dirección de Supervisión en calidad de área usuaria, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica. Se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como lo establece el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos, de acuerdo al artículo 181° del mencionado Reglamento.



.....  
ING. GUILLERMO PÉREZ SILVA  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental OEFA



**CAPÍTULO IV  
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (servidores marca DELL), durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem.</p> <p>Se considerarán bienes similares (*) a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Discos duros</li> <li>- Data storage</li> <li>- Blade Server</li> <li>- Tower Server</li> <li>- Rack Server</li> <li>- Memorias RAM</li> </ul> <p>(*) De la marca DELL</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, <b>con sello o firma de pagado o cancelado en el mismo comprobante o adjuntar reporte de estado de cuenta o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional u otros documentos que acrediten el pago</b>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria</p> <p><b>M &gt;= 03</b> veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 02</b> veces el valor referencial y &lt; 03 veces el valor referencial:  <b>50 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 01</b> veces el valor referencial y &lt; 02 veces el valor referencial:  <b>40 puntos<sup>8</sup></b></p>

<sup>8</sup> El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor</p>	
<p><b>B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.</li> <li>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</li> <li>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</li> </ol>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>9</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p style="text-align: center;"><b>40 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>100 puntos<sup>10</sup></b></p>

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

<sup>9</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la “**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS**”, que celebra de una parte ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20521286769, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 354, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS**, conforme a las Especificaciones Técnicas.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>11</sup>

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

<sup>11</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>13</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>14</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>15</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>16</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>13</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN

<sup>17</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## **FORMATOS Y ANEXOS**



**FORMATO N° 1**<sup>18</sup>

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>19</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>18</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>19</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

**FORMATO N° 02**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE  
ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS**

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R.U.C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El Sr. (a): \_\_\_\_\_,  
identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante de la empresa  
\_\_\_\_\_, **SOLICITA** el registro  
de su representada como PARTICIPANTE en el proceso de selección del rubro, adhiriéndose al mismo  
en el estado en que éste se encuentre y declarando, conforme al Artículo 25° del Reglamento de la Ley  
de Contrataciones del Estado, que, para efectos del régimen de notificaciones de todos los actos  
realizados en el proceso:

( ) Autoriza al Comité Especial a notificarnos al correo electrónico señalado.

Sin perjuicio del régimen de notificaciones de nuestra elección, reconocemos que es nuestra  
responsabilidad el seguimiento permanente del proceso a través del SEACE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**FORMATO N° 3**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**

Presente.-

Marcar lo que corresponda:

CONSULTA  OBSERVACION

<b>1. EMPRESA (Nombre o Razón Social)</b>	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>Numeral(es):</b>	
<b>Anexo(s):</b>	
<b>Página(s):</b>	
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
<b>4. CONSULTA Y/U OBSERVACIONES</b>	

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**FORMATO N° 04**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**  
**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Ciudad y fecha,...

Señor

**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION**  
**ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**  
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido recibo a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA ALMACENAMIENTO DE BASE DE DATOS, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2



**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6  
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>20</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 7**

**CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE (Primera convocatoria)**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente documentación, como CERTIFICADOS o CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

N°	CLIENTE	FECHA DE CERTIFICADO O CONSTANCIA	VIGENCIA O PERÍODO DE LA PRESTACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
(...)			
20			

Se acreditará mediante la presentación de copia simple de constancias de prestación o cualquier otro documento que independientemente de su denominación indique: identificación del contrato u orden de compra (mínimo indicar objeto), monto y penalidades. Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor.

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

## ANEXO N° 8

### CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2015-OEFA/CE**  
Presente.-

#### **REQUISITOS DEL POSTOR**

Experiencia mínima en la venta de tres (03) soluciones propuestas y/o tres (03) proyectos de implementación de la solución propuesta.

N°	Entidad o Institución a quien se le realizó el servicio	Descripción del servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1				
2				
3				
(...)				

#### **IMPORTANTE:**

El postor deberá presentar: (i) copia de contratos y su conformidad, ó (ii) constancias, ó (iii) certificados, u (iv) otra documentación que acredite el cumplimiento del perfil.

Se deberá tomar en cuenta lo señalado en el artículo 43° del Reglamento, en el sentido que los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, por consiguiente la información presentada en este anexo, no puede ser presentada en el Anexo N° 6

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**